

## LA DEIXIS EN LA TRADUCCIÓN DE LOS TEXTOS CONTRACTUALES (INGLÉS-ESPAÑOL): EL CASO DE LOS DETERMINANTES DEMOSTRATIVOS

Leticia Moreno-Pérez\*

### Resumen

El presente estudio de carácter descriptivo tiene como objetivo analizar el modo en que se gestionan los determinantes demostrativos como elementos deícticos en la traducción de los textos contractuales. La hipótesis de partida, que surge en parte de los resultados mostrados por estudios previos del transgénero de la traducción de los contratos (Monzó, 2002), es que en las traducciones existe interferencia (Toury, 1995) en el trasvase de las relaciones de cohesión creadas por estas partículas, motivada en parte por la influencia del texto origen sobre el meta, también en la traducción jurídica (Ferrán Larraz, 2004). Para avalar o rechazar la hipótesis, se establecerán los patrones de uso de los determinantes demostrativos en su faceta de marcadores anafóricos en el género de los contratos en las culturas origen (inglés) y meta (español) mediante el análisis de un corpus comparable para, sobre los hallazgos encontrados, analizar un corpus paralelo de originales y sus traducciones que permita observar si existe, y a qué nivel, interferencia en el transgénero resultante, o si la conducta de estos marcadores encuentra razones distintas. Los resultados permitirán reflexionar sobre la relevancia de este fenómeno en la traducción en el contexto jurídico de los contratos.

**Palabras clave:** deixis; determinantes demostrativos; traducción jurídica; lenguaje jurídico; contratos.

## DEIXIS IN THE TRANSLATION OF CONTRACTUAL TEXTS (ENGLISH-SPANISH): THE CASE OF DEMONSTRATIVE ADJECTIVES

### Abstract

*The purpose of this descriptive study is to analyse how demonstrative adjectives are handled as deictic elements in the translation of contractual texts. The starting hypothesis, which arises in part from the results demonstrated by previous studies of transgender in the translation of contracts (Monzó, 2002), is that in translations there will be interference (Toury, 1995) in the transfer of the cohesive relationships created by these particles, due, in part, to the influence of the source text on the target, also in legal translation (Ferrán Larraz, 2004). In order to support or reject the hypothesis, usage patterns will be established for demonstrative adjectives in their aspect as anaphoric markers in the gender of contracts in the source (English) and target (Spanish) cultures through analysis of a comparable corpus. Based on the findings, we will then analyse a parallel corpus of originals and their translations that will allow us to observe whether and at what level there is interference in the resulting transgender, or whether there are different reasons for the conduct of these markers. The results will make it possible to reflect on the relevance of this phenomenon in translation in the legal context of contracts.*

*Keywords:* deixis; demonstrative adjectives; legal translation; legal language; contracts.

---

\* Leticia Moreno-Pérez, Universidad de Valladolid. [leticia.moreno@uva.es](mailto:leticia.moreno@uva.es)

Artículo recibido el 20.11.2019. Evaluaciones ciegas: 24.1.2020 y 24.2.2020. Aceptación de la versión final: 21.4.2020.

**Citación recomendada:** Moreno-Pérez, Leticia. (2020). La deixis en la traducción de los textos contractuales (inglés-español): el caso de los determinantes demostrativos. *Revista de Llingua i Dret, Journal of Language and Law*, 73, 21-34. <https://doi.org/10.2436/rld.i73.2020.3384>

## Sumario

1 Introducción

2 Los determinantes demostrativos en los textos jurídicos

2.1 Los demostrativos como deícticos en la traducción jurídica

3 Análisis del corpus comparable: uso de los demostrativos como deícticos en inglés y español

3.1 Análisis general

3.2 Análisis del tipo de variación sobre el antecedente

4 Análisis del corpus paralelo: traducción inglés-español de los demostrativos como deícticos

4.1 Reiteración

4.2 Variación

5 Conclusiones

Referencias bibliográficas

## 1 Introducción

El presente trabajo se centra en el estudio de los elementos deícticos en el lenguaje jurídico. Dichos elementos son “señaladores de objetos y seres en el tiempo, en el espacio, en el discurso y en el acto comunicativo” que “no significan en sí mismos, sino que apuntan a significados dependientes del contexto” (Gómez Torrego, 2002: 104). Esto implica que, para interpretarlos semánticamente, es necesario acudir a otro elemento anterior (anáfora) o posterior (catáfora), creando así relaciones de cohesión en el discurso (Halliday y Hasan, 1976). Dichos señaladores son “una de las principales características de los textos jurídico-administrativos desde el punto de vista lingüístico” (González Salgado, 2014: 23), motivo por el cual se puede considerar un área de estudio de gran interés para comprender la idiosincrasia del lenguaje jurídico y sus textos. Dentro de los deícticos empleados en esta lengua de especialidad, tienen especial relevancia los determinantes demostrativos, pues, al ser los más habituales en los textos jurídico-administrativos (González Salgado, 2014), su manejo será esencial a la hora de redactar, interpretar y traducir los textos jurídicos.

El objetivo de nuestro trabajo es analizar la forma en que los traductores gestionan la traducción de los determinantes demostrativos como deícticos en el lenguaje jurídico de los textos contractuales. Estos textos, que recogen las condiciones de un pacto por el cual las partes “se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas” (Real Academia Española, 2020), tienen como función principal indicar a los destinatarios las normas de actuación que les son de aplicación en el contexto jurídico que en ellos se describe, como, por ejemplo, las que regirán una relación laboral empleado-empendedor, las normas de alquiler de un vehículo, etc. Precisamente, el carácter exhortativo de los contratos hace que la claridad de su contenido sea de especial relevancia, pues una redacción vaga u oscura podría llevar a discrepancias entre las partes en la interpretación de sus pactos, con las posibles consecuencias jurídicas que esto podría conllevar. En este contexto, lo que despierta el interés por el estudio de los determinantes demostrativos es que, como deícticos, necesitan crear un vínculo con sus antecedentes que sea suficientemente explícito para poderles asignar su significado estable.

Para llevar a cabo este trabajo, recurriremos al análisis del corpus: en una primera fase, se observarán en un corpus comparable (esto es, un corpus de textos del mismo género en inglés y en español) las particularidades en el uso de los determinantes demostrativos en el género de los contratos en las dos lenguas de trabajo, para determinar cómo se gestionan estos elementos en los textos de la cultura origen y meta de este estudio. Posteriormente, se analizará un corpus paralelo formado por varios textos originales en inglés y sus traducciones al español, lo cual permitirá observar si, al traducir, existen interferencias propias del género de la cultura del texto origen y en qué medida. En otras palabras, los datos obtenidos facilitarán la comprensión del transgénero de la traducción de los contratos, esto es, el “espacio cultural intermedio” (Monzó, 2003: 28) entre la cultura origen y la meta que se crea a través de las decisiones traductoras. Asimismo, estos resultados nos permitirán reflexionar sobre la relevancia de los determinantes demostrativos como deícticos en el contexto jurídico de los contratos traducidos.

## 2 Los determinantes demostrativos en los textos jurídicos

Los demostrativos se caracterizan por indicar un nivel de proximidad en el espacio (cerca-lejos) o en el tiempo (pasado-presente-futuro). Las formas y sus significados en inglés y español según Halliday y Hasan (1976) y Gómez Torrego (2002) son:

Nivel de proximidad	Demostrativo	Referencia
Cercanía	This (sing.) – these (pl.)	- Cercanía física / tiempo presente o futuro - Respecto al hablante
	Este/esta/esto (sing.) – estos/estas (pl.)	- Cercanía física / tiempo presente o futuro - Respecto al hablante
Lejanía	That (sing.) –those (pl.)	- Lejanía física / tiempo pasado - Sin punto de referencia
	Ese/esa/eso (sing.) – esos/esas (pl.)	- Lejanía física media / tiempo pasado - Respecto al oyente
	Aquel/aquella/aquello (sing.) – aquellos/aquellas (pl.)	- Lejanía física alta / tiempo pasado - Respecto a hablante y oyente
Otros	Such	- Señalador - Referencia general de similitud
	Tal (sing.) – tales (pl.)	- Señalador - Referencia general de similitud

Tabla 1. Demostrativos en inglés y español (Halliday y Hasan, 1976; Gómez Torrego, 2002)

Observamos en la tabla 1 que el español tiene tres niveles de proximidad, mientras que el inglés estándar solamente dos (Halliday y Hasan, 1976). Adicionalmente se encuentran las formas *tal/tales* y *such*, que no tienen referencia con respecto a ningún otro elemento y solo indican semejanza o falta de ella. Además, el español hace distinción por género; en la tabla se muestra el masculino en primer lugar, seguido del femenino y el neutro. De estos tres, solamente el masculino y el femenino pueden funcionar como determinantes, mientras que el neutro siempre es un pronombre (Gómez Torrego, 2002), por lo que las formas neutras *esto*, *eso* y *aquello* no se tendrán en cuenta en este estudio.

Con respecto a su uso, en su función como demostrativos, los determinantes preceden al sustantivo, de modo que actúan como una suerte de adjetivo. Esta forma gramatical no restringe la que debe tener el antecedente, pues bastará con que el determinante coincida con él semánticamente (Gómez Torrego, 2002). De hecho, en múltiples ocasiones, la repetición explícita del antecedente no se hace mediante el mismo, sino a través de algún sinónimo total o incluso parcial, como un hiperónimo que crea una referencia a una clase más general en la cual queda incluido el antecedente original, si el contexto así lo permite (Halliday y Hasan, 1976). Esto es así porque el tipo de referencia más habitual que originan los demostrativos es la endofórica, es decir, la referencia a otro elemento dentro del mismo texto, que será el objeto de análisis del presente estudio.

En la redacción de textos jurídicos, concretamente, el uso principal del determinante demostrativo es su faceta como marcador anafórico, es decir, cuando se emplea para hacer referencia “a un elemento previamente mencionado en el texto al que se vuelve a hacer referencia” (Moreno Pérez, 2015: 101). Estas alusiones no tienen por qué suponer un problema de por sí, pero cuando los textos son largos y su redacción compleja, algo común en muchos géneros jurídicos, surge el inconveniente de que el lector no puede interpretar claramente a qué parte concreta del texto alude un marcador (Muñoz Machado, 2017), especialmente cuando el antecedente “se encuentra muy alejado” (González Salgado, 2014: 32), circunstancia que ocurre también de forma habitual. La ambigüedad resultante se ve acrecentada cuando, al realizar esa referencia endofórica, en lugar de reiterar el antecedente, se introduce uno de los sinónimos a los que aluden Halliday y Hasan (*vid. supra*). Para solventar dicha ambigüedad, autores como Hidalgo (2017) o Tiersma (1999) sugieren el empleo del adjetivo demostrativo como parte de un sintagma nominal anafórico, repitiendo antecedente completo.

Pero esta recomendación no se aplica del mismo modo en inglés y en español, pues, mientras que en la primera lengua es un recurso característico aceptado como forma de evitar la ambigüedad (Williams, 2007), en la segunda choca con la tradición, que ha tendido a considerar la repetición como un fallo en el estilo, tal y como apunta De Santiago Guervós (2001: 292):

“Uno de los problemas más llamativos del lenguaje jurídico-administrativo es el de la constante reiteración de un mismo elemento, repetición que atenta contra toda norma de redacción o argumentación y que conduce a la pesadez del estilo, a la ambigüedad, a la pobreza sintáctica”.

A pesar de ello, algunos autores apuntan que en el español jurídico esta repetición no es necesariamente negativa, sino incluso recomendable, especialmente cuando se trata de evitar sustituir términos repetidos por pronombres o adjetivos demostrativos (Centenera Sánchez-Seco, 2012). Así, al igual que hace el inglés jurídico, se evitaría crear una ambigüedad sintáctica que tenga como consecuencia la necesidad de una reinterpretación innecesaria y, por lo tanto, facilitaría al lector la comprensión del texto al proporcionarle información suficiente para decodificarlo (Montolío Durán, 2012). Observamos, pues, diferentes posturas ante el mismo problema, incluso dentro de la misma lengua. Dicha desemejanza hace prever que el uso de los determinantes demostrativos como deícticos probablemente diferirá entre las culturas jurídicas anglosajona y española. Para intentar arrojar luz sobre este aspecto, se realizará un análisis contrastivo de un corpus comparable de textos originales en ambas lenguas de trabajo en la primera fase de este estudio.

## 2.1 Los demostrativos como deícticos en la traducción jurídica

Como hemos argumentado en las secciones anteriores, la profusión de los adjetivos demostrativos como marcadores anafóricos en los textos jurídicos (González Salgado, 2014) y la importancia de asegurar su claridad de cara a la correcta comprensión de las obligaciones jurídicas creadas por estos textos a las partes implicadas es lo que despierta el interés por estudiar el modo en que se gestionan en la traducción. Este estudio de la deixis, tema abordado en otros campos (Novodvorski, 2015; Cebrián Alberola, 2016), pero escasamente en la traducción jurídica, pretende complementar las investigaciones previas llevadas a cabo en materia de traducción de contratos (véase Mayoral Asensio, 2007; Campos Martín, 2013; Borja Albi, 2015, entre otros).

Los textos jurídicos poseen ciertas particularidades inherentes que los diferencian de la mayoría de textos especializados. Además de un lenguaje muy particular (sintaxis compleja, léxico formal y arcaizante...) y una macroestructura habitualmente estereotipada, son producto de un sistema jurídico concreto, dentro del cual adquieren su sentido y deben ser interpretados. Esto afecta directamente a las dificultades que plantea la traducción de los textos de este campo de especialidad, pues las diferencias entre sistemas influyen a todos los niveles posibles, y acaban derivando en una habitual falta de paralelismo terminológico, sintáctico, estructural y conceptual que el traductor debe gestionar. En este sentido, no resulta extraño que una de las características más debatidas cuando se trata de la traducción de textos jurídicos sea la tradición de asociarlos a la literalidad, pues en muchas ocasiones el texto origen (TO) y el texto meta (TM) deben tener los mismos efectos, aunque se encuadren en culturas jurídicas diferentes. Por ello, se ha observado una tendencia a “considerar el documento jurídico casi como un texto sagrado que hace que se considere erróneamente que la mayor fidelidad se consigue mediante una traducción palabra por palabra” (Ferrán Larraz, 2004: 29). Según esta autora, también influyen en la literalidad otros supuestos habituales, como el hecho de que frecuentemente la redacción de los originales no sea la más adecuada, lo que en muchas ocasiones no permite al traductor entender correctamente el texto origen y esto le incita a ceñirse más al original.

Estas características propias nos llevan a prever que, especialmente en esos casos en que el encargo implique la producción de un TM con los mismos efectos jurídicos, las traducciones se verán muy probablemente influidas por las características propias del TO. Esto apunta directamente a la existencia de interferencia, “the importation into the target text of lexical, syntactic, cultural or structural items typical of a different semiotic system and unusual or non-existent in the target context, at least as original instances of communication in the target language” (Franco Aixelá, 2009: 75), pues, como afirma Toury (1995: 276), “the more the make-up of a text is taken as a factor in the formulation of its translation, the more the target text can be expected to show traces of interference”.

Además, las sospechas de interferencia en la traducción de los textos especializados ya se han constatado en estudios previos (Franco Aixelá, 2009), y más concretamente en los textos jurídicos (véase Stepanova, Meshkova y Sheremetieva, 2018), en los cuales algunas investigaciones (Monzó, 2002) han mostrado indicios concretos de interferencia en el trasvase de los elementos cohesivos. Por ello, consideramos que es necesario analizar con mayor profundidad cómo se gestiona la traducción de estos elementos, más aún cuando algunos de esos estudios han demostrado que en la traducción jurídica la interferencia puede tener como resultado “an obscure and unintelligible translation that hampers the information flow in the target text” (Stepanova, Meshkova y Sheremetieva, 2018: 294). Para ello, se realiza un análisis de un corpus paralelo con TO y sus traducciones sobre la base de un encargo de traducción en el que se indicó a los traductores que los textos resultantes debían tener los mismos efectos jurídicos que el TO.

### 3 Análisis del corpus comparable: uso de los demostrativos como deícticos en inglés y español

La observación de patrones de funcionamiento de los determinantes demostrativos en los géneros originales ha resultado necesaria para establecer cuál es el estilo propio de dicho género en cada lengua y cultura, con sus similitudes y diferencias, como base empírica para determinar si el transgénero resultante de su traducción muestra patrones propios del género en la lengua meta o si, por el contrario, existe interferencia de la lengua origen que pueda dar lugar a un género híbrido con particularidades propias que merezcan una descripción *ad hoc*. Con el fin de llevar a cabo dicho análisis, se compiló un corpus de un género más acotado, los contratos de compraventa de inmuebles, compuesto por textos originales redactados en inglés estadounidense y en español europeo por especialistas. Las variantes diatópicas de las lenguas de trabajo se eligieron por ser aquellas en las que se pudo acceder a un mayor número de textos. Para su compilación se recurrió a fuentes contrastadas, como páginas web especializadas en transacciones inmobiliarias, bufetes de abogados, libros de derecho, etc. para obtener tanto documentos originales como formularios. Esta doble naturaleza de los textos nos permitió comprobar el fenómeno de forma más completa, pues analizamos tanto muestras con una redacción más libre, los primeros, como muestras de redacción más encorsetada, los segundos.

Con el objetivo de lograr un tamaño de corpus idóneo para nuestro estudio, seguimos las recomendaciones de Goźdz-Roszkowski (2011), quien considera 200.000 palabras un número adecuado para estudios de géneros jurídicos muy concretos, como es nuestro caso. Así, el corpus final en inglés estadounidense cuenta con 204.685 palabras y el de español europeo con 265.800.

Dado el gran número de palabras y la profusión de uso de los demostrativos encontrada, decidimos restringir nuestra búsqueda a observar cómo se relacionan estos elementos con los términos clave del género textual. Esto no solo acota el estudio a un volumen manejable, sino que permite asegurar que se trata de asociaciones habituales en este género. Para ello, se recopiló los términos más frecuentes de nuestro propio corpus excluyendo de la búsqueda palabras funcionales de la lengua general y del género textual (preposiciones, números romanos, etc.), para eliminar el “ruido”. Adicionalmente, se estableció un límite mínimo de 20 apariciones en 5 textos para poder considerar un término como clave. Este proceso se realizó con ayuda de la herramienta de gestión y análisis del corpus AntConc (Anthony, 2017), y dio lugar a un listado de 120 términos clave en inglés estadounidense y 94 en español europeo. Estos no son objeto de análisis de nuestro estudio, pero se han utilizado como herramienta para encontrar los casos en que los determinantes demostrativos se asociaban a ellos y así recopilar los datos para el análisis.

#### 3.1 Análisis general

Para efectuar el análisis del corpus comparable se recopiló todos los binomios “determinante demostrativo + término clave”, y se comprobó que cada asociación tuviera un referente endofórico mediante las herramientas *concordance* y *clusters* de AntConc (Anthony, 2017), encajando así en el perfil buscado para el estudio. El listado resultante se dividió en las dos estrategias propuestas por la literatura de este campo (*vid. supra* 2): la reiteración y la variación. Se consideraron casos de reiteración aquellos en que el demostrativo fuera asociado a una repetición exacta del referente (*purchase and sale agreement* > *this purchase and sale agreement*), y casos de variación todos los demás, bien cuando el demostrativo fuera asociado a un sinónimo total o parcial

del referente (*purchase and sale agreement*>*sales contract*), bien a un acortamiento del término original (*purchase and sale agreement*>*purchase agreement*), etc.

La búsqueda llevada a cabo con la herramienta de gestión de corpus nos devolvió los siguientes resultados:

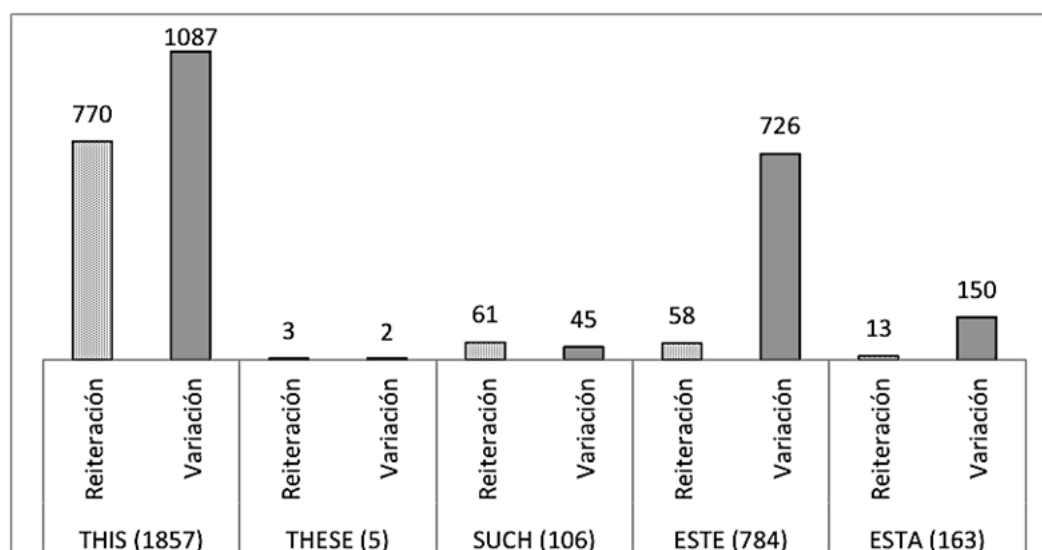


Fig. 1. Variación y reiteración en los demostrativos en el corpus comparable

El primer dato destacable del análisis es que, de los determinantes demostrativos analizados, solamente tres en inglés (*this*, *these* y *such*) y dos en español (*este* y *esta*) aparecen asociados a los términos clave de nuestro corpus. *That* no se ha encontrado en su uso como demostrativo, mientras que los demás, en ambas lenguas, aparecen de forma residual y nunca asociados a los términos clave, por lo que han sido descartados. La menor incidencia en español de esta estrategia se refleja no solo en el número de demostrativos, sino también en las cifras de uso: en inglés se recurre a los determinantes demostrativos para hacer una referencia anafórica en un total de 1.968 ocasiones, mientras que en español la cifra es significativamente más baja, con 834 ocasiones.

Si contrastamos los demostrativos encontrados en ambas lenguas, observamos que aquellos empleados para expresar una relación de cercanía en singular, en forma masculina en español, son los más frecuentes: *this* aparece en 1.857 ocasiones en el corpus asociado a uno de los términos clave, mientras que *este* aparece 784. Bastante lejos les siguen *esta* (163), *such* (106) y *these* (5). Asociado a este dato de frecuencia, también se puede constatar que los demostrativos más utilizados como marcadores anafóricos suelen emplearse en más ocasiones para introducir una variación del antecedente que para reiterarlo: de todos los casos recopilados, los demostrativos en inglés en su uso como marcadores anafóricos reiteran el antecedente en un 42,4% de las ocasiones, frente al 57,6% de apariciones en que introducen una variante del término clave. En español, la reiteración se limita al 7,5% de los casos frente al 92,5% de la variación. Los datos no dejan lugar a duda: en nuestro corpus, la reiteración, aunque no sea la estrategia más popular para marcar la anáfora, es mucho más frecuente en inglés que en español.

Las cifras analizadas en este apartado permiten extraer dos conclusiones fundamentales: en primer lugar, los determinantes demostrativos como marcadores anafóricos en ambas lenguas no reiteran el antecedente en la mayoría de casos, sino que tienden a introducir una variante para volver a nombrarlo. En segundo lugar, constatamos que la principal diferencia que muestra el género entre ambas lenguas es que, en español, se prefiere evitar la repetición en la redacción, y se recurre, con mucha mayor frecuencia a la variación que en inglés, que estilísticamente no desaprueba esa reiteración (Williams, 2007). De este modo, en un texto traducido al español en el que no existiera interferencia, sería previsible encontrar un número relativamente bajo de reiteraciones.

### 3.2 Análisis del tipo de variación sobre el antecedente

Dado que el análisis general refleja que habitualmente se tiende a evitar la reiteración del antecedente completo, a continuación se analizó el tipo de variación que se crea entre este y el elemento anafórico, con el fin de obtener una visión más detallada del fenómeno en la cultura origen y meta.

Se tomó el listado de resultados sobre el que se realizó el análisis general, y se estudiaron determinante demostrativo y variante en su contexto mediante las herramientas *concordance* y *clusters* de AntConc (Anthony, 2017) para determinar cuál era el antecedente del sintagma anafórico que creaban. Tras recopilar los datos específicos de cada caso, observamos que se repetían los siguientes patrones de variación:

a) La variante es uno de los elementos que forman el antecedente, se produce una generalización (hiperonimia).

Ej. 1: *Agreement for purchase and sale > This Agreement*

Ej. 2: *closing date > such date*

Ej. 3: *compraventa de vivienda > esta compraventa*

b) La variante es un sinónimo parcial del antecedente, se produce una generalización (hiperonimia).

Ej. 4: *Agreement to purchase > this Contract*

Ej. 5: *refund > such reimburse*

Ej. 6: *compraventa de inmueble > esta transmisión patrimonial*

c) La variante es una proforma léxica nominal, es decir, “elementos léxicos de significado muy amplio que se utilizan con mucha frecuencia en los textos con finalidad generalizadora [...] como en español *persona, lugar, cosa, animal, hecho, propiedad, cualidad* [...]” (Marimón, 2008: 134).

Ej. 7: *contract of sale > this document*

Ej. 8: *liens or encumbrances > these matters*

Ej. 9: *compraventa de bienes inmuebles > este acto*

d) La variante es un término más específico que el antecedente (hiponimia).

Ej. 10: *inmueble > esta vivienda*

Como se puede observar por los patrones encontrados, cuando se emplea una variante para hacer referencia a un antecedente en el texto, la tendencia es a generalizarlo, salvo en el patrón *d)*, que solamente se ha encontrado en la ocasión mostrada en el ejemplo 10. Esta generalización añade, *a priori*, una mayor falta de especificidad al propio empleo de la variación, lo cual probablemente contribuya a dificultar aún más la detección del antecedente adecuado.

### 4 Análisis del corpus paralelo: traducción inglés-español de los demostrativos como deícticos

El corpus paralelo cuenta con casi 40.000 palabras. Se construyó extrayendo 11 textos originales (6.100 palabras) redactados en inglés del corpus comparable, cada uno proveniente de una fuente distinta para asegurar que el lenguaje y la estructura analizados fueran lo más representativos posible. Estos TO fueron traducidos por 37 traductores diferentes; algunos de ellos aportaron solamente un texto, otros aportaron más de uno (en total, 33.031 palabras). Todos los traductores son egresados de la titulación de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid a quienes se propuso individualmente participar en el estudio previo consentimiento por escrito, con un índice de aceptación del 80,4%. En cuanto a su perfil específico, todos ellos son nativos de español europeo, con el inglés como lengua B (primera lengua extranjera), y con



formación específica en traducción jurídica, más concretamente en la traducción de contratos, como parte de sus estudios universitarios. Como se ha mencionado anteriormente, en el encargo de traducción se especificó que el TM debía tener los mismos efectos jurídicos que el TO.

Para llevar a cabo el análisis propuesto con la finalidad de confirmar o refutar la existencia de interferencia, lo que se ha formulado como hipótesis de partida, se recuperó la búsqueda sobre la cual se realizó el análisis general, y se localizaron en cada TO del corpus paralelo aquellos casos en que los determinantes demostrativos *this*, *these* y *such* se asociaban a los términos clave para hacer una referencia anafórica, replicando la metodología del análisis del corpus comparable. Se encontraron doce referencias anafóricas que se repetían 78 veces en los TO:

Referencia anafórica mediante determinantes demostrativos	Apariciones en corpus paralelo
1. This contract	30
2. This agreement	28
3. This sale	5
4. This transaction	4
5. This property	2
6. Such losses	2
7. This real estate purchase agreement	1
8. This money	1
9. This instrument	1
10. This agreement of purchase and sale	1
11. Such purchaser	1
12. Such insurance	1

Tabla 2. Referencias anafóricas en el TO del corpus paralelo

Una vez localizadas, se buscaron los antecedentes de cada una de esas referencias anafóricas y se analizó si estas los reiteraban o introducían una variante. A continuación, la búsqueda se centró en los TM con el objetivo de localizar cómo se había traducido cada uno de esos 12 antecedentes y cada referencia anafórica a esos antecedentes previa alineación de los TO y los TM mediante la herramienta de alineación de textos en línea YouAlign.<sup>1</sup> Se obtuvieron los siguientes hallazgos:

#### 4.1 Reiteración

En los TO se determinó que tres de las referencias anafóricas mediante determinantes demostrativos reiteraban el antecedente completo (referencias 7, 10 y 11 de la tabla 2), frente a nueve que son una variante del término original, lo cual refleja la tendencia mayoritaria a la variación observada en el análisis del corpus comparable y es indicador de que la selección de TO para el corpus paralelo se realizó de forma representativa a efectos del estudio.

Se disponía de ocho traducciones diferentes para esos tres casos de reiteración del antecedente completo en los TO. De ellas, en seis casos (75%) el traductor reitera igual que en el TO, mientras que en los otros dos (25%) el traductor ha optado por utilizar variación siguiendo la estrategia *a*) mencionada en el apartado 3.2: la variante es uno de los elementos que forman el antecedente, produciéndose una generalización (hiperonimia). A continuación, se muestra un ejemplo de cada caso:

<sup>1</sup> <https://youalign.com> [Fecha de última consulta: 12 de junio de 2019]

Estrategia	Antecedente TO	Reiteración TO	Antecedente TM	Reiteración TM
Se mantiene reiteración	Agreement of purchase and sale	This agreement of purchase and sale	Contrato de compraventa	Este contrato de compraventa
Se introduce variación	Real estate purchase agreement	This real estate purchase agreement	Contrato de compraventa inmobiliaria	Este contrato de compraventa

Tabla 3. Estrategias de gestión de la reiteración

Por tanto, parece que los traductores tienden de forma generalizada a reproducir la estrategia empleada en el TO a la hora de trasladar una referencia anafórica en los casos de reiteración del antecedente completo.

#### 4.2 Variación

Las nueve referencias anafóricas mediante determinantes demostrativos que son una variante del término original se repiten un total de 74 veces en los TO del corpus paralelo. De ellas, 48 casos corresponden a variación de tipo *a*), 19 a variación de tipo *b*) y siete a variación de tipo *c*) (*vid. supra* 3.2), esto es, todos son casos de variación mediante generalización. No se ha encontrado ningún caso de variación mediante especificación (tipo *d*), datos que también concuerdan con el análisis obtenido del corpus comparable, lo cual apoya de nuevo la representatividad de la selección de TO para el corpus paralelo.

Se han recuperado un total de 520 traducciones de dichas referencias anafóricas y de sus antecedentes. Contrastando la relación existente entre los antecedentes y sus referencias en los TO con sus correspondientes en los TM, se ha detectado el empleo de las siguientes estrategias:

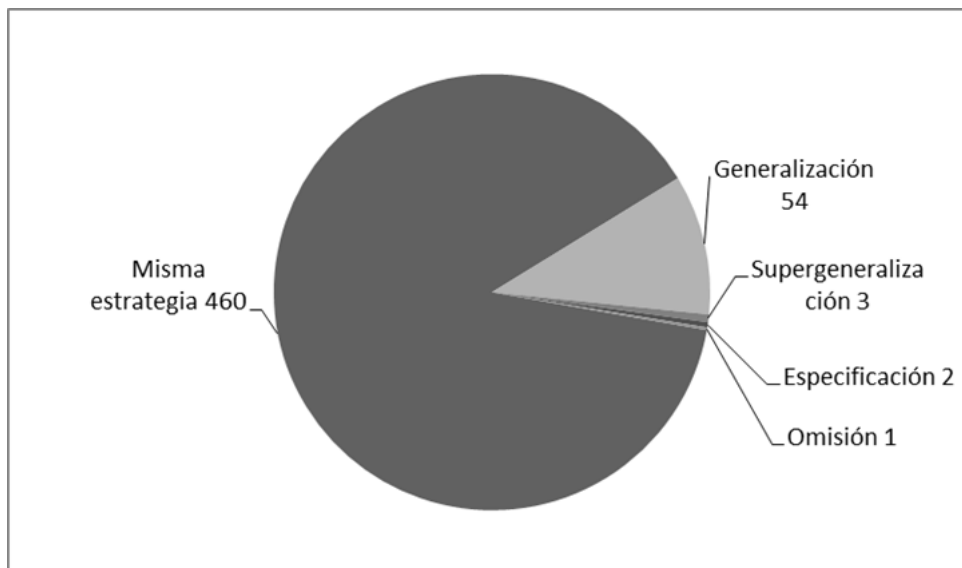


Fig. 2. Estrategias de traducción de las referencias anafóricas en caso de variación

Como se puede observar en el gráfico, en 460 ocasiones (88%) los traductores mantienen la misma estrategia de variación existente en el TO entre antecedente y referencia anafórica. En el 12% restante, sin embargo, los traductores han decidido introducir una estrategia alternativa a la utilizada en el TO, con los siguientes resultados:

- *Generalización del antecedente*, encontrada en 54 ocasiones, por la cual el traductor pasa de la estrategia *b*), en la que la variante es un sinónimo parcial del antecedente, a la estrategia *a*), en la que la variante es uno de los elementos que forman el antecedente.
- *Supergeneralización del antecedente*, encontrada en tres ocasiones, en la cual se pasa de la estrategia *a*), que ya es una generalización del antecedente en sí, a la estrategia *c*), en la cual se introduce una generalización de la generalización anterior mediante el uso de una proforma léxica nominal.

- *Especificación del antecedente*, encontrada en dos ocasiones, en la cual se pasa de la generalización de la estrategia *a*) empleada en el TO a la eliminación de la variación para reiterar el antecedente completo y, por tanto, especificarlo.

- *Omisión* del antecedente, sustituyéndolo por un deíctico en su función de pronombre. Solamente se ha encontrado en una ocasión.

A continuación, se muestra un ejemplo de cada estrategia de variación encontrada:

<b>Estrategia</b>	<b>Antecedente TO</b>	<b>Variación TO</b>	<b>Antecedente TM</b>	<b>Variación TM</b>
<b>Misma estrategia</b>	property insurance	such insurance	seguro del inmueble	dicho seguro
<b>Generalización</b>	purchase and sale agreement	this contract	contrato de compraventa	este contrato
<b>Supergeneralización</b>	money deposit	this money	el dinero depositado	dicho importe
<b>Especificación</b>	purchase and sale	this sale	compraventa	compraventa
<b>Omisión</b>	contract for sale of real estate	this contract	contrato de compraventa de bienes inmuebles	éste

Tabla 4. Estrategias de gestión de la variación en traducción

Todo lo anterior permite concluir que, en los casos en que hay variación en el TO, el traductor tiende por lo general a mantenerla. En cuanto al tipo de variación empleada, los cambios de estrategia son relativamente residuales (10%). La estrategia alternativa más empleada es la de generalización, que permite recuperar con más facilidad el antecedente al pasarse de un sinónimo parcial de este a un término que forma parte de él, lo cual podría reflejar un intento de los traductores por proporcionar una alternativa más clarificadora para el receptor. Se trata de una estrategia que se desvía de lo encontrado habitualmente en el género en la lengua meta, pero que concuerda con lo propio del género en la lengua origen, lo cual se podría interpretar como existencia de interferencia.

Sin embargo, esta generalización, aunque más habitual, contrasta con las estrategias de supergeneralización, especificación y omisión, que suponen eliminar la repetición en el TM, al pasar en los tres casos de un término que forma parte del antecedente, repitiéndolo parcialmente, a una alternativa en la que no existe dicha repetición. En este caso, significativamente menos habitual, los traductores han optado por seguir la tendencia habitual en el género en la lengua meta, que apunta directamente a la mencionada norma de la lengua española por la cual se evita repetir las mismas palabras al redactar.

En síntesis, el índice de interferencia encontrado en el estudio es del 43%, que corresponde a aquellos casos en que los traductores se decantan por mantener convenciones del original que no son propias del sistema meta. La tendencia opuesta, es decir, aquellos casos en que los traductores deciden alejarse del original para aproximarse a las convenciones propias del sistema meta, asciende solo a un 13%. El 44% restante corresponde a aquellas ocasiones en que los traductores mantienen las estrategias del sistema original en los casos en que coinciden con las convenciones propias del sistema meta.

## 5 Conclusiones

El presente estudio permite confirmar que en la traducción de los determinantes demostrativos como elementos deícticos en los contratos existe una pugna entre las fuerzas del género en la lengua origen y el género en la lengua meta, en línea con los hallazgos de Monzó (2002), al observarse “la creació de convencions que incorporen característiques dels discursos de les dues paracultures amb una barreja pròpia

de les traduccions” (Monzó, 2002: 553). Esto confirma la existencia de interferencia que se estableció como hipótesis inicial del estudio. Dicha interferencia se observa en dos aspectos concretos. En primer lugar, queda reflejada en la tendencia de los traductores a reproducir las mismas estrategias de reiteración que el género en la lengua origen, cuando se ha constatado en el análisis del corpus comparable que son diferentes a las del género en la lengua meta, en que dicha repetición es significativamente menor. Si no existiera interferencia, se habría esperado que el nivel de reiteración del TM fuera inferior al del TO.

En segundo lugar, la interferencia es especialmente patente en los casos en que los traductores deciden variar la estrategia del TO, aunque no sea un patrón muy frecuente. En esos casos, dicha interferencia es mayor que la adecuación a las convenciones del género en la lengua meta, dado que el número de ocasiones (54) en que los traductores emplean la generalización, propia de la lengua origen, es considerablemente mayor que el número de ocasiones (6) en que siguen estrategias propias de la lengua meta para evitar la repetición.

Estas conclusiones principales derivan del análisis de los géneros en las lenguas original y meta del corpus comparable, que ha permitido establecer, al margen de la hipótesis de partida, algunas conclusiones generales sobre el fenómeno. Como patrón general, se ha observado que los determinantes demostrativos con valor deíctico en los textos contractuales se emplean principalmente para introducir una variante que vuelve a nombrar al antecedente. Además, en lo referente al tipo de variación encontrada, podemos concluir que las variantes empleadas tienden, mayoritariamente, a generalizar el antecedente.

Todos estos hallazgos resultan de gran ayuda para comprender el fenómeno en el género y transgénero analizados a pesar de las limitaciones del estudio, que consideramos sería interesante completar. Por ejemplo, en este trabajo no se han constatado patrones que permitan establecer en qué casos concretos los traductores se han decantado por las estrategias encontradas a la hora de gestionar las relaciones anafóricas expresadas por los determinantes demostrativos en su faceta de deícticos. Podría intentar confirmarse si esto se debe a los parámetros elegidos para el estudio: al analizar la reiteración de palabras clave del género jurídico, es posible que estas se vean más comunes, se mencionen en muchas ocasiones, se definan mejor, o quede implícito a qué se hace referencia según el contexto y los traductores no vean la necesidad de especificar, sino que puedan permitirse reiterar, o incluso generalizar más. En un futuro se podría intentar analizar, mediante otras metodologías, el motivo por el cual los traductores deciden realizar esos cambios.

Lo que sí hemos constatado con nuestros parámetros es que, en general, los referentes no determinan la preferencia por una estrategia u otra, dada la mencionada convivencia de estrategias opuestas, lo cual demuestra el carácter poco estable del transgénero de la traducción de los contratos, en línea con los resultados de Monzó (2002). Este hallazgo plantea otras posibles líneas de investigación futuras. Es posible que una ampliación del corpus pudiera esclarecer la existencia de patrones; el presente trabajo se basa en prescripciones de compilación para corpus de TO, pero quizás el estudio específico del transgénero requiera un corpus de mayor tamaño. También podría ser interesante analizar un corpus compuesto solo por textos traducidos: dado el significativo porcentaje de interferencia (43%) aquí encontrado, podría considerarse el transgénero analizado como un género propio de carácter híbrido que requiere un estudio propio en lugar de observar únicamente los patrones sobre la base de lo encontrado en un TO.

Hasta entonces, y dado el carácter descriptivo de este estudio, esperamos que nuestra contribución haya puesto el foco de atención en un aspecto que se ha confirmado como relevante por su profusión y por su importancia para la claridad del texto. En un intento por complementar los estudios previos en traducción jurídica, hemos constatado que se trata de un área con muchas posibles futuras líneas de trabajo. Lo que, es más, todas esas posibles líneas podrían aplicarse no solo al género analizado en este trabajo, sino que también podrían extenderse a otros géneros y transgéneros jurídicos, al tratarse de un fenómeno que afecta a los textos jurídico-administrativos en general (González Salgado, 2014: 25). Su comprensión a todos estos niveles podría facilitar la labor no solo de traductores, sino de redactores y cualquier otro actor implicado, por lo que consideramos relevante continuar investigándolo.

## Referencias bibliográficas

- Anthony, Laurence. (2017). *AntConc* (versión 3.2). Tokio: Waseda University.
- Cebrián Alberola, Helena. (2016). [\*La traducción de la deixis en los textos dramáticos: el caso de "Cat on a hot tin roof" de Tennessee Williams\*](#) (tesis doctoral, Universitat Jaume I, Departamento de Traducción y Comunicación).
- Centenera Sánchez-Seco, Fernando. (2012). [\*La consistencia en el lenguaje de las normas: hacia una propuesta consistente\*](#). *Revista Ius et Praxis*, 18(2), 219-240.
- De Santiago Guervós, Javier. (2001). Lenguaje jurídico y norma. En José Antonio Bartol Hernández *et al.* (eds.), *Nuevas aportaciones al estudio de la lengua española. Investigaciones filológicas* (p. 287-298). Salamanca: Luso-Española de Ediciones.
- Ferrán Larraz, Elena. (2004). [\*El literalismo en la traducción de documentos jurídicos: una vía para su solución\*](#). *LSP & Professional Communication*, 4(2), 27-37.
- Franco Aixelá, Javier. (2009). [\*An overview of interference in scientific and technical translation\*](#). *The Journal of Specialised Translation*, 11, 75-87.
- Gómez Torrego, Leonardo. (2002). *Gramática didáctica del español*. Madrid: SM.
- González Salgado, José Antonio. (2014). [\*Elementos anafóricos en las sentencias actuales: los adjetivos deverbales de participio\*](#). *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 62, 23-34.
- Goźdz-Roszkowski, Stanislaw. (2011). *Patterns of linguistic variation in American legal English. A corpus-based study*. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Halliday, Michael Alexander Kirkwood, y Hasan, Ruqaiya. (1976). *Cohesion in English*. Londres: Longman.
- Hidalgo, Antonio. (2017). [\*La ambigüedad en el lenguaje jurídico: su diagnóstico e interpretación a través de la lingüística forense\*](#). *Anuari de Filologia. Estudis de Lingüística*, 7, 73-96.
- Marimón, Carmen. (2008). *Análisis de textos en español. Teoría y práctica*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Mayoral Asensio, Roberto. (2007). [\*Comparación de los contratos en inglés y en español como ayuda al traductor\*](#). *Papers Lextra*, 3, 55-61.
- Montolío Durán, Estrella. (2012). [\*La modernización del discurso jurídico español impulsada por el ministerio de justicia. Presentación y principales aportaciones del informe sobre el lenguaje escrito\*](#). *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 57, 95-121.
- Monzó Nebot, Esther. (2002). [\*La professió del traductor jurídic i jurat. Descripció sociològica de la professió i anàlisi discursiva del transgènere\*](#) (tesis doctoral, Universitat Jaume I, Departamento de Traducción y Comunicación).
- Monzó Nebot, Esther. (2003). La traducción jurídica a través de los géneros: el transgénero y la socialización del traductor en los procesos de enseñanza/aprendizaje. *Discursos. Revista de Tradução*, 2, 21-36.
- Moreno Pérez, Leticia. (2015). [\*La sinonimia como elemento de variación en el contrato de compraventa: estudio comparado inglés-español\*](#) (tesis doctoral, Universidad de Valladolid, Departamento de Filología Inglesa).
- Muñoz Machado, Santiago (dir.). (2017). *Libro de estilo de la Justicia*. Barcelona: Espasa.
- Novodvorski, Ariel. (2015). [\*La deixis espacio-temporal en corpus paralelo español/portugués\*](#). *E-Aesla*, 1.
- Real Academia Española. (2020). [\*Diccionario del español jurídico\*](#).

- Stepanova, Valentina V., Meshkova, Irina N., y Sheremetieva, Olga A. (2018). [Interference in legal translation: addressing challenges](#). *XLinguae*, 11(1), 294-301.
- Tiersma, Peter M. (1999). *Legal Language*. Chicago: University of Chicago Press.
- Toury, Gideon. (1995). *Descriptive Translation Studies and beyond*. Ámsterdam y Philadelphia: John Benjamins.
- Williams, Christopher. (2007). *Tradition and change in legal English: verbal constructions in prescriptive texts*. Berna: Peter Lang.